**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023**

En Eritzegoiti, Valle de Atetz, a 20 de Octubre de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Atetz, siendo las 9:00 horas del día indicado, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Atetz, en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia de Paula Ibero Baraibar, con la asistencia de los Concejales que a continuación se indican.

**Asistentes**:

Alcaldesa: Doña Paula Ibero Baraibar

Concejales presentes:

Don José Arriaga Sarriguren

Don Josemari Larrañegi Tirapu

Don Iban Baztan Ibáñez

Abierta la sesión y declarada pública por la Alcaldesa, a las 9:00 horas, una vez comprobado por el Secretario de la Corporación, Don Alberto Fernández Ejea, la existencia del quórum de asistencia necesario y suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día.

**1º.-Aprobar Definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana parcela 126 y 56 del polígono 12 de Beuntza promovido por Don José Angel Azpirotz Erbiti**

Se da lectura de la propuesto de acuerdo cuyo tenor literal dice:

Visto el proyecto de Plan Especial de Actuación Urbana consistente la definición de las actuaciones a llevar a cabo para establecer la actividad de tres apartamentos turísticos en Beuntza promovido por Don Jose Angel Azpirotz Erbiti.

Mediante resolución de Alcaldía 54/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó inicialmente el mismo, sometiéndose al trámite de información pública por un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra Nº 114 de 1 de Junio de 2023.

* Visto que durante el plazo referido periodo de exposición pública se han presentado alegaciones por parte de Don Joaquín Yaben Sarasibar.
* Visto el informe de la arquitecta municipal que concluye que deben desestimarse las alegaciones, una vez conocida la defensa de los promotores y que se reproduce a continuación:

**“PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARCELA 126 DEL POL 12 DE BEUNTZA. TRÁMITE DE APROBACIÓN INICIAL.**

Se emite informe a petición del Ayuntamiento de Atez al texto refundido del Plan Especial de Actuación Urbana en las Parcelas 126 y 56 del Polígono 12 de Beuntza presentado por José Ángel Azpirotz Erbiti.

Documentación

- Texto refundido del plan Especial de Actuación Urbana en las Parcelas 126 y 56 del Polígono 12 de Beuntza, promovido por José Ángel Azpirotz Erbiti.

**ANTECEDENTES**

* Con fecha 27 de julio de 2022 se aporta en el Ayuntamiento de Atez, Diseño del Plan de participación ciudadana para llevarse a cabo de forma previa al Plan Especial de Actuación urbana para la parcela 126 del polígono 12 de Beuntza con objeto de posibilitar el cambio de uso de una edificación existente, cuyo uso es el agropecuario para el nuevo uso propuesto, comercial, de apartamento turísticos.
* Con fecha 02 de agosto de 2022 se emite informe por parte de este servicio, en el que se considera correcto y adecuado a lo establecido en el art. 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con la salvedad del plazo propuesto para recibir aportaciones o sugerencias tras la reunión informativa.
* Con fecha 02 de agosto de 2022 se lleva a cabo en la Kultur Eskola de Erice, dentro del Plan de participación, una reunión informativa.
* Con fecha 12 de agosto de 2022 tiene entrada en el Ayuntamiento, documento de aportaciones suscrito por Santiago Yaben Sarasíbar.
* Con fecha 30 de agosto de 2022 tiene entrada en el Ayuntamiento, documento de aportaciones suscrito por Joaquín Yaben Sarasíbar en representación de Constantino Yaben Mariñelarena.
* Con fecha 02 de septiembre de 2022 tiene entrada en el Ayuntamiento, documento denominado Anexo 1 de Contestación a las alegaciones presentadas tras el proceso participativo y que incluye acta de la reunión informativa, aportaciones presentadas e informe de contestación a las mismas.
* Con fecha 28 de septiembre de 2022 tiene entrada en el Ayuntamiento para el trámite de aprobación inicial, texto refundido del Plan Especial de Actuación Urbana para la creación de tres apartamentos turísticos en Calle La Asunción, 2 (polígono 12, parcela 126) de Beuntza.
* Con fecha 14 de octubre de 2022 se emite informe por parte de este servicio, requiriendo completar el documento con diversa documentación.
* Con fecha 17 de febrero de 2023 se aporta nuevo documento como texto refundido del PEAU para creación de tres apartamentos turísticos en Calle La Asunción, 2 (polígono 12, parcela 126) de Beuntza.
* Con fecha 14 de abril de 2023 se emite informe por parte de este servicio, requiriendo completar el documento con diversa documentación.
* Con fecha 2 de mayo de 2023 se aporta nuevo documento como texto refundido del PEAU para creación de tres apartamentos turísticos en Calle La Asunción, 2 (polígono 12, parcela 126) de Beuntza.
* Con fecha 8 de mayo de 2023 se aporta nuevo documento incluyendo planos, así como planos corregidos BEU-4 de usos pormenorizados y BEU-5 de Gestión-alineaciones-alturas.
* Con fecha 19 de mayo de 2023, se aprueba inicialmente el plan Especial de Actuación urbana de parcela 126 del polígono 12 de Beuntza que tiene por objeto posibilitar la construcción de tres apartamentos turísticos en edificio ubicado al norte de la parcela 126 del polígono 12 es promovido por Jose Ángel Azpirotz Erbiti.
* Durante el periodo de exposición pública se presentan ante el Ayuntamiento de Atez alegaciones por parte de D. Santiago Yaben Sarasibar y por D. Joaquín Yaben Sarasibar.
* Se emite informe por parte de este servicio tras el periodo de exposición pública, con fecha 22 de agosto de 2023.
* Se aporta documento refundido del plan Especial de Actuación Urbana en las Parcelas 126 y 56 del Polígono 12 de Beuntza, con fecha 8 de septiembre de 2023, y planos con corrección de erratas el 15 de septiembre de 2023.

**CONTENIDO DE LAS ALEGACIONES**

Tras haber valorado en el anterior informe de este servicio la mayor parte de las alegaciones aportadas en el periodo de exposición pública, se solicitaron aclaraciones al promotor sobre la altura del edificio con objeto de valorar la primera alegación presentada por D. Joaquín Yaben Sarasibar, en representación de D. Constantino Yaben Mariñelarena.

* Alegación primera presentada por D. Joaquín Yaben Sarasibar. El alegante justifica que el aumento de altura planteado para la edificación existente no se ajusta al PGM ya que, estando el edificio consolidado por el planeamiento, cualquier ampliación del volumen existente se debe ajustar a las determinaciones del Area 1 de Beuntza que establece como alineación máxima 3 metros del límite de parcela.

Asimismo, alega que la altura del volumen no debería aumentarse hacia la parcela 12, al menos en la franja de tres metros respecto del linde.

Informe a la alegación PRIMERA:

Respecto al contenido de la alegación sobre el cumplimiento de las alineaciones, la ficha urbanística del Área 1 de Beuntza recoge que las alineaciones máximas de la edificación serán las grafiadas en planos o en su defecto 3 metros de los límites de parcela. El PGM recoge gráficamente en el plano BEU-4 las alineaciones de la edificación existente consolidada, por lo que se entiende que estas son las alineaciones máximas de la edificación. La modificación de alineaciones no es objeto del PEAU en trámite.

Cabe indicar que, si bien el objeto de la alegación es que “la altura del volumen no debería aumentarse hacia la parcela 12, al menos en la franja de tres metros respecto del linde”, la parcela 12 no linda con la parcela 126. Se informa entendiendo que el alegante se refiere a la parcela 2, ya que la edificación que podría ver incrementada su altura se encuentra en el límite con esta parcela.

La altura de la edificación existente es inferior a la permitida por la Normativa particular, por lo que se entiende que se podría plantear un aumento de la misma dentro de los límites establecidos por el planeamiento vigente. El apartado 5.4. del texto refundido del PEAU aportado el 8 de septiembre de 2022, recoge el aumento de 70 cm de la altura actual del edificio objeto de la reforma, en coherencia con los planos del mismo. Por tanto, el PEAU plantea la posibilidad de elevar la altura actual del inmueble en 70 cm, tal y como interpretaba el alegante.

Se justifica en dicho apartado la necesidad de elevar dicha altura para dotar de condiciones de habitabilidad al espacio bajocubierta, así como reducir el riesgo de colisión de vehículos con el alero del inmueble en la calle La Asunción. Además, en la página 18 del documento, se menciona que dicho aumento de altura tiene como objetivo “la regularización de las fachadas arriostramiento de las mismas mediante un zuncho perimetral de hormigón”.

La edificación anexa al inmueble sobre el que se intervendría, no vería incrementada su altura.

El alegante justifica en su escrito que la propuesta es de 70 cm pero que podría llegar a aumentarse hasta 1,75m. Cabe decir que actualmente el aumento propuesto es de 70cm, y que cualquier nuevo aumento por encima de dicha altura requeriría, según el PGM, la tramitación de un nuevo estudio de detalle, que conllevará por tanto un nuevo periodo de exposición pública.

En consecuencia, la altura propuesta se encuentra dentro de los límites establecidos por el PGM, y el promotor ha justificado objetivamente en el documento aportado su pertinencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, **se entiende que la alegación debería ser desestimada**.

**INFORME Y CONCLUSIONES**

Se aporta texto refundido del plan Especial de Actuación Urbana en las Parcelas 126 y 56 del Polígono 12 de Beuntza.

El índice no se corresponde con el contenido del PEAU, ya que no se ha incluido en el mismo el apartado 5.4. CONCLUSIÓN. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS QUE SE MODIFICAN. Deberá modificarse el índice con carácter previo a la aprobación definitiva.

En base a todo expuesto en el presente informe, no se encuentra inconveniente para continuar con la tramitación del Plan Especial de Actuación Urbana en las Parcelas 126 y 56 del Polígono 12 de Beuntza promovido por José Ángel Azpirotz Erbiti.”

Visto que ha tenido entrada en Registro General del Ayuntamiento del Valle de Atetz índice corregido.

Visto el contenido de informe de fecha 22 de agosto de 2023 de la arquitecta municipal que contesta a las alegaciones

En virtud del artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acordó por unanimidad de los presentes, lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana para las parcelas 126 y 56 del polígono 12 de Beuntza promovido por Don José Angel Azpirotz Erbiti y desestimar las alegaciones presentadas por Don Joaquín Yaben Sarasibar, en representación de D. Constantino Yaben Mariñelarena y de Don Santiago Yaben Sarasibar.**

**SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra. Se remitirá asimismo al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra comunicación del acuerdo de aprobación definitiva así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento y copia del expediente completo tramitado, en un plazo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990,de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra LFAL.**

**TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.**

**CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Don José Angel Azpirotz Erbiti a Don Joaquín Yaben Sarasibar, a Don Santiago Yaben Sarasibar así como al Presidente del Concejo de Beuntza. Acompañando copia de los últimos dos informes de la arquitecta municipal.( 15 de septiembre y 22 de agosto de 2023).**

**2º.-Aprobación Inicial Desafectación 79 metros cuadrados de parcela 7 del polígono 7 de Egillor; aprobar inicialmente la calificación como parcela sobrante, así como declarar la alienabilidad.**

Se da lectura de la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal dice:

Visto el expediente instruido para proceder a la desafectación del terreno, propiedad de este Ayuntamiento (79 metros cuadrados de la parcela 7 del polígono 7, zona B de Egillor,) según plano y calificado como bien de dominio público de esta localidad, y su posterior declaración como parcela sobrante.

Vistos los informes emitidos por Secretaría sobre el procedimiento y la legislación aplicable, y por el Técnico Municipal sobre la situación física y oportunidad de la declaración.

Toma la palabra Don Josemari Larrañegi Tirapu reconoce el empeño del propietario y los intensos trabajos realizados por completar la retrocesión de los terrenos municipales de este Ayuntamiento en Eguillor, “de lo que también he tomado parte. Mi decisión de abstenerme obedece por un lado, a mi no conformidad con que no se sean todos los terrenos incluidos en la operación de venta y por otro lado evitar que la Alcaldesa tenga que recurrir al voto de calidad.”

Vota a favor Doña Paula Ibero Baraibar, Don José Arriaga Sarriguren, se abstiene Don Josemari Larrañegi Tirapu y vota en contra Don Iban Baztan Ibáñez, por lo que queda aprobado, lo siguiente:

**Primero.**- **Aprobar inicialmente la calificación como parcela sobrante** **de una porción de 79 metros cuadrados de la parcela 7 del polígono 7 de Egillo**r para su posterior venta directa al propietario colindante de la parcela, todo ello de conformidad con el artículo 102.1, en relación con el artículo 103.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

**Segundo.- Aprobar inicialmente la desafectación del terreno** **propiedad de este Ayuntamiento en concreto 79 metros cuadrados de parcela 7 del polígono 7 de Egillor**, modificando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

**Tercero.- Declarar la alienabilidad de 79 metros cuadrados de parcela 7 del polígono 7 de Egillor,** todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 122 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

**Cuarto.**- Exponer el expediente a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**3º.-Declaración Institucional con motivo del Próximo día internacional de las mujeres rurales.**

Se da lectura de la Declaración Institucional y es aprobada por unanimidad de los presentes

**DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES   
MÁS TIEMPO, MÁS PRESENCIA, MÁS VOZ, MÁS VIDA**

En este 15 octubre, en el que conmemoramos el Día Internacional de las Mujeres Rurales bajo el lema de “*Más tiempo, más presencia, más voz, más vida*”, de forma conjunta las Entidades Locales y Territoriales de Navarra que cuentan con Técnica de Igualdad queremos compartir la celebración de este día con el objetivo de destacar la contribución de las mujeres rurales en el sistema de cuidados. Desde tiempos inmemoriales, nuestras madres, abuelas y ancestras han sido guardianas de la vida y cuidadoras de nuestros territorios.

Las mujeres del medio rural, a menudo invisibles y silenciadas, han llevado sobre sus hombros el peso del cuidado de nuestras familias, comunidades y entornos naturales. Han sido las encargadas de alimentar, curar, educar y sostener a cada generación. Han tejido redes de apoyo y solidaridad, construyendo una red invisible pero fuerte que ha sostenido la vida en nuestras tierras.

Las tareas de cuidado han recaído y siguen recayendo desproporcionadamente en las mujeres rurales enfrentando múltiples desafíos y obstáculos, teniendo que lidiar con la falta de reconocimiento, la escasez de recursos y servicios, el aislamiento geográfico y la ausencia de políticas que valoren su labor.

Sumado a esta labor de cuidados, las mujeres además desempeñan un papel crucial en la economía rural. Muchas de ellas están involucradas en actividades agrícolas, ganaderas y artesanales, contribuyendo a la producción de alimentos y a la preservación de la cultura local. Otras estudian, investigan, emprenden, crean e innovan, generando nuevas oportunidades para el desarrollo del medio rural. Sin embargo, estas actividades a menudo se enfrentan a desafíos, como la falta de acceso a recursos, la brecha de género en la titularidad de tierras y la dificultad para acceder a los mercados.

La división sexual del trabajo, todavía actual y nutrida por los prejuicios y estereotipos asociados a los roles masculinos y femeninos tradicionales, obliga a las mujeres al cuidado, como una habilidad naturalizada de su facultad reproductiva. A esto se suma, además, la realidad y la tradición social, cultural y religiosa en Navarra, que perpetúa también la carga de responsabilidad de los cuidados sobre las mujeres.

El modelo actual de organización de los cuidados no satisface las necesidades sociales y los datos pronostican un empeoramiento de la situación en los próximos años, a no ser que organicemos los cuidados de otra manera. Los cambios sociodemográficos, el aumento del índice de dependencia, el aumento de la presencia en el mercado laboral de las mujeres, el desarrollo de políticas neoliberales, y la erosión del sistema público, así como la extensión de los diversos modelos familiares, han influido de forma relevante en las formas de organización de los cuidados, lo que nos lleva a hablar de la “crisis de cuidados”.

Las Entidades Locales queremos visibilizar el actual escenario que plantea desafíos significativos, y en ese escenario, queremos resaltar que las mujeres desempeñan un papel decisivo. Por tanto:

- Es imprescindible que el cuidado se convierta en un eje transversal de las políticas públicas, atendiendo a la realidad de las zonas rurales.

- Que se priorice el reconocimiento, reducción y redistribución de las tareas de cuidado que impulse la participación responsable de los hombres y descargue a las mujeres.

- Y que en las instituciones públicas, en lugar de gestionar o privatizar los trabajos de cuidado, se pongan en marcha políticas transformadoras incorporando y desarrollando las estructuras necesarias para democratizar y dignificar los cuidados.

Solo así se contribuirá a la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres, a la vez que se responderá a las necesidades y deseos de las personas y las sociedades en relación a la vida, el bienestar, la sostenibilidad y otros desafíos de nuestro tiempo.

El camino a la igualdad entre mujeres y hombres exige poner la vida en el centro, asegurar que todas las personas tengan una vida plena y digna en localidades acogedoras y seguras, sostenibles tanto a nivel social como ecológico así como reconocer a mujeres y hombres el derecho a los cuidados necesarios para alcanzar el bienestar por encima de los intereses económicos

**LANDA EREMUKO EMAKUMEEN NAZIOARTEKO EGUNA DENBORA, PRESENTZIA, AHOTS ETA BIZITZA GEHIAGO**

Urriaren 15ean, Landa Eremuko Emakumeen Nazioarteko Eguna ospatzen dugun egun honetan, “*Denbora, presentzia, ahots eta bizitza gehiago*” lelopean, Berdintasun Teknikaria duten Nafarroako Toki eta Lurralde Erakundeek bat egin nahi dute egun honen ospakizunekin, zainketa sisteman landa emakumeek egindako ekarpena nabarmentzeko. Aspalditik, gure ama, amona eta arbasoak bizitzaren zaindari eta gure lurraldeetako zaintzaile izan dira.

Landa inguruneko emakumeek, askotan ikusezinak eta isilduak izan dira. Gure familia, komunitate eta ingurune naturalen zaintzaren zama eraman dute beren bizkarrean. Belaunaldi bakoitza elikatzeaz, sendatzeaz, hezteaz eta mantentzeaz arduratu dira. Laguntza eta elkartasun sareak sortu dituzte, gure lurretan biziari eutsi dion sare ikusezin baina sendoa eraikiz.

Zainketa lanak neurriz gainekoak izan dira eta oraindik ere horrela izaten jarraitzen dute, oztopo askori aurre eginez. Aurre egin behar izan diete aitortza faltari, baliabide eta zerbitzuen urritasunari, isolamendu geografikoari eta lana balioesteko politikarik ezari.

Zainketa lan horrekin batera, emakumeek zeregin erabakigarria dute landa eremuko ekonomian. Horietako asko nekazaritza, abeltzaintza eta artisautza jardueretan aritzen dira, eta elikagaiak ekoizten eta tokiko kultura zaintzen laguntzen dute. Beste batzuek aztertu, ikertu, ekin, sortu eta berritzen dute, landa ingurunea garatzeko aukera berriak sortuz. Hala ere, jarduera horiek sarritan erronkei egin behar izaten diete aurre, hala nola baliabide ezari, lurren titulartasunean dagoen genero arrakalari eta merkatuetara iristeko zailtasunei besteak beste.

Gaur egungo zainketak antolatzeko ereduak, ez ditu asetzen behar sozialak, eta datuek adierazten dute datozen urteetan okerrera egingo duela, zainketak beste modu batera antolatzen ez baditugu behintzat. Aldaketa soziodemografikoek, mendekotasun indizearen hazkundeak, emakumeen lan merkatuko presentzia handitzeak, politika neoliberalen garapenak, sistema publikoaren higadurak eta familia ereduen hedadurak eragin nabarmena izan dute zainketen antolaketa moduetan, eta horrek “zainketen krisiaz” hitz egitera garamatza.

Toki Erakundeok erronka guzti hauek planteatzen dituen egungo egoera ikusarazi nahi dugu, eta testuinguru horretan, emakumeek zeregin erabakigarria dutela nabarmendu nahi dugu. Hortaz:

- Zaintza politika publikoen zeharkako ardatz bihurtzea ezinbestekoa da, landa eremuetako errealitatea kontuan hartuta.

- Zaintza lanak aitortu, murriztu eta birbanatzea lehenestea nahitaezkoa da, gizonen parte hartze arduratsua bultzatzeko eta emakumeei laguntzeko.

- Eta erakunde publikoetan, zainketa lanak kudeatu edo pribatizatu ordez, politika eraldatzaileak abiaraztea, zaintza demokratizatu eta duintzeko behar diren egiturak sortu eta garatuz.

Horrela bakarrik sustatuko da emakumeen eta gizonen arteko benetako berdintasuna lortzea, eta, aldi berean, pertsonek eta gizarteek bizitzari, ongizateari, iraunkortasunari eta gure garaiko beste erronka batzuei dagokienez dituzten behar eta nahiei erantzungo zaie.

Emakumeen eta gizonen arteko berdintasunerako bideak bizitza erdian jartzea derrigortzen du. Beharrezkoa da, pertsona guztiek bizitza osoa eta duina dutela ziurtatzea herri eroso eta seguruetan, maila sozialean zein ekologikoan jasangarriak. Interes ekonomikoen gainetik ongizatea lortzeko beharrezkoak diren zainketak jasotzeko eskubidea aitortzea emakumeei eta gizonei.

**Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta acta con el Visto bueno de la Alcaldesa y el Secretario siendo las 9:20 horas.**